ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.).

INFORME: ASE-IFA-OD-OPA/54/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, y 16 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, fracciones I, II y VII, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, 52 y 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.), correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O. A.P.V.R.)., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 13 de febrero de 2015, el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.), presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo cuarto, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes de la Junta de Gobierno, en acta de de sesión ordinaria número sin número de fecha 12 de febrero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 06 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.)., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-OD-OPA-IA/54/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 08 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo Seleccionado:	$	4,640,071
Muestra Auditada:		3,944,060
Representatividad de la muestra:		85%

Egresos

Universo Seleccionado:	$	4,331,054
Muestra Auditada:		3,681,396
Representatividad de la muestra:		85%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que el Organismo Operador de Agua Potable registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

3. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Cuotas y Tarifas vigente del Organismo Operador de Agua Potable.

4. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5. Verificar que el Organismo Operador de Agua Potable dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

7. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Organismo Operador de Agua Potable fueron autorizadas por la Junta de Gobierno en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el Órgano de Gobierno, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

8. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

9. Verificar el debido registro del activo no circulante y la depreciación contable de los mismos. Constatar su correcta valuación, así como el cálculo sobre bases y métodos consistentes en la depreciación de los bienes tangibles propiedad del Organismo Operador de Agua Potable.

10. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

11. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.

12. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

13. Verificar en campo las obras que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

14. Realizar compulsa con los principales proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Comprobar que el Organismo Operador de Agua Potable, cuenta con reglamento interno publicado, manuales de organización y de procedimientos actualizados y debidamente autorizados por la Junta de Gobierno; en términos de su decreto de creación y de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

16. Verificar que el Organismo Operador de Agua Potable, formuló y mantuvo actualizado durante el ejercicio 2014 el padrón de usuarios de los servicios de agua, según lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

17. Solicitar a la Contraloría Interna los resultados de la fiscalización realizada al Organismo Operador de Agua Potable.

18. Constatar que el titular del Órgano de Vigilancia del Organismo Operador haya rendido anualmente, en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, el dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General; y que dicho dictamen haya sido presentado a la Auditoría Superior del Estado según lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

19. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Organismo Operador de Agua Potable, con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados.

20. Revisar la información financiera y estadística del Organismo Operador de Agua Potable para medir el desempeño a través de indicadores.

21. Verificar el perfil de los servidores públicos en los que la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, prevea cumplir con determinados requisitos para asumir la titularidad del cargo.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Organismo Operador de Agua Potable:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Derechos	3,660,000	3,703,867	2,139,913	2,139,913	52.65%
Aprovechamientos	2,566,000	2,635,413	2,440,464	2,440,464	47.33%
Ingresos por venta de bienes y servicios	9,055	65,152	59,694	59,694	0.02%
Total	**6,235,055**	**6,404,432**	**4,640,071**	**4,640,071**	**100.00%**

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	1,522,000	1,557,700	1,488,393	1,488,393	1,488,393
Materiales y suministros	607,000	676,400	444,538	444,538	381,884
Servicios generales	2,798,500	3,286,500	2,778,748	2,778,748	2,774,920
Total	**4,927,500**	**5,520,600**	**4,711,679**	**4,711,679**	**4,645,197**

Nota:
Se detecto una diferencia por la cantidad de $380,625, al cotejar el total de los egresos del estado de actividades con el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capitulo del gasto, por concepto de otros servicios generales.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Organismo Operador de Agua Potable cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno según acta de sesión ordinaria sin número de fecha 12 de diciembre de 2013 no cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, inciso c), tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Municipios con base en sus ingresos disponibles", lo anterior en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en virtud de que el monto del Presupuesto de Ingresos es mayor al monto del Presupuesto de Egresos.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Organismo Operador de Agua Potable no dio cumplimiento a lo ordenado por los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, toda vez que no fue publicado.

No se tuvo a la vista el acta de Junta de gobierno donde se autoriza la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, con un incremento del 12% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Organismo Operador de Agua Potable realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en $5,520,600 sin existir una justificación programática y/o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivos y equivalentes		5,000	
Bancos/tesorería		25,541	
Cuentas por cobrar a corto plazo		21,987	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		77,281	
Ingresos por recuperar a corto plazo		1,962,213	
Anticipos a proveedores por adquisición de bienes		96,836	
Suma activo circulante			2,188,858
Activo no circulante			
Mobiliario y equipo de administración		191,663	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		104,890	
Suma activo no circulante			296,553
Total de activo			**2,485,411**
Pasivo			
Pasivo no circulante			
Proveedores por pagar a corto plazo		106,140	
Retenciones y contribuciones por pagar		86,284	
Otras cuentas por pagar a corto plazo		38,872	
Suma pasivo no circulante			231,296
Total de pasivo			231,296
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado		79,014	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		309,016	
Resultados de ejercicios anteriores		1,866,085	
Total de patrimonio			2,254,115
Total de pasivo y patrimonio			**2,485,411**

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de gestión		
Derechos	2,139,913	52.65%
Aprovechamientos de tipo corriente	2,440,464	47.33%
Ingresos por venta de bienes y servicios	59,693	0.02%
Total de ingresos y otros beneficios	**4,640,070**	**100.00%**
2.- Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	1,488,393	38.52%
Materiales y suministros	444,538	11.68%
Servicios generales	2,398,123	49.80%
Total de gastos y otras pérdidas	**4,331,054**	**100.00%**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**309,016**	

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Organismo Operador de Agua Potable recaudó según su Ley de Cuotas y Tarifas y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.3 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Cuotas y Tarifas del Organismo Operador de Agua Potable en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Organismo Operador de Agua Potable en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.3.1 Derechos por prestación de servicios

CONCEPTO	IMPORTE
Doméstico	$ 1,831,742
Comercial	210,548
Industrial	58,285
Conservación de red	39,338
T O T A L	**$ 2,139,913**

2.3.5 Aprovechamientos de tipo corriente

Son los ingresos que percibió el Organismo Operador de Agua Potable en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Aportaciones y cooperaciones	1	$ 2,371,052
Otros ingresos	2	2,169
INAPAM	2	36,251
Carta de factibilidad	2	1,050
Supervisión de obra	2	29,942
T O T A L		**$ 2,440,464**

Notas:
1. Se observó que los ingresos por este concepto provienen de aportaciones del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., destinados al pago de servicios de energía eléctrica y de telefonía celular; los cuales debieron registrase en la cuenta de participaciones y aportaciones.

2. Se observó que los ingresos por estos conceptos debieron registrarse en la cuenta de Derechos.

2.3.4 Ingresos por venta de bines y servicios

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Organismo Operador de Agua Potable en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Rembolsos y reintegros	$ 56,097
Venta de hipoclorito	3,596
T O T A L	**$ 59,693**

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Organismo Operador de Agua Potable, el cual se aplicó en los rubros siguientes:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Organismo Operador de Agua Potable y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 1,062,059**
Sueldo base	**1**	1,062,059	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**118,993**
Sueldo base al personal eventual		118,993	
Remuneraciones adicionales y especiales			**307,341**
Prima vacacional		23,429	
Gratificaciones de fin de año		245,650	
Compensación por servicios eventuales		38,262	
T O T A L			**$ 1,488,393**

Nota:
1. Al 31 de diciembre de 2014, el Organismo Operador contaba con una plantilla de 13 empleados, 7 son administrativos de base y 6 operativos eventuales. A continuación se detallan los sueldos más representativos del personal del Organismo:

NOMBRE	PUESTO	SUELDO ANUAL ACUMULADO
Fernando Ávalos Rodríguez	Director general	$ 213,376
Dalia Liliana Rodríguez Cortez	Caja general	97,283
Eduardo Daniel Muñiz Godínez	Auxiliar administrativo	97,283
Julissa Martínez Molina	Auxiliar administrativo	97,283
Jacinto Ramírez Sandoval	Auxiliar de supervisión	64,699
	T O T A L	**$ 569,924**

El Organismo Operador cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios, pero no lo enteró a la Servicio de Administración Tributaria, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 86, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Organismo Operador de Agua Potable, están autorizadas por la Junta de Gobierno, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano de gobierno, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

El Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.), informó mediante oficio sin número de fecha 6 de marzo de 2015, que no existen juicios en proceso o en contra del Organismo Operador.

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Organismo Operador de Agua Potable. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 40,516**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	21,491	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,261	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,738	
Material de limpieza	3,026	
Alimentos y utensilios		**8,953**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	8,953	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**31,182**
Cemento y productos de concreto	11,878	
Artículos metálicos para la construcción	19,304	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		**213,058**
Medicinas y productos farmacéuticos	14,271	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	194,937	
Otros productos químicos	3,850	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**73,456**
Combustibles, lubricantes y aditivos	73,456	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**77,373**
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	29,503	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	47,870	
T O T A L		**$ 444,538**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la operación y los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos			**$ 1,992,412**
Energía eléctrica	1	1,827,092	
Agua		974	
Telefonía tradicional		10,739	
Telefonía celular	1	153,607	
Servicios de arrendamiento			**47,700**

Arrendamiento de terrenos		47,700	
Servicios profesionales y científicos			**57,684**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		57,684	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento			**296,181**
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		11,487	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		284,694	
Servicios oficiales			**4,146**
Gastos de representación		4,146	
T O T A L			**$ 2,398,123**

Nota:
1. Los comprobantes por este concepto están a nombre del municipio de Villa de Reyes, S.L.P. y dado que es este último quien aporta el recurso para el pago del servicio, el impuesto al valor agregado que se origina resulta no acreditable.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.).

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.).

2.7 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.)., podemos concluir que su sistema de contabilidad cumple razonablemente las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Organismo Operador de Agua Potable utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Organismo Operador de Agua Potable aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

3. Resultados de la Evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Organismo de Agua Potable cuenta con liquidez ya que dispone de $9.46 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Adecuada y Buena.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del -% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total. Sin pago a la deuda.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 6.59% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Organismo de Agua Potable representan un 47.40% del total de los recursos recibidos, por lo que el 52.60% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Organismo de Agua Potable cuenta con una autonomía financiera razonable; encontrándose en situación Suficiente.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Organismo de Agua Potable es cubierto en un 50.79% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Suficiente en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Organismo de Agua Potable invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un -% de los ingresos, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $1,488,393 representando éste un incremento de 4.49% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $1,424,497.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $4,331,054 siendo el gasto en nómina de $1,488,393 el cual representa el 34.37% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Organismo de Agua Potable presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.50% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se realizó el análisis al reglamento interno y actas de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.P.A.P.V.R.), se desprende que durante el ejercicio auditado se realizaron las siguientes sesiones:

FECHA	NÚMERO	SESIÓN	RESUMÉN
15/01/2014	S/n	Ordinaria	Propuesta de ajuste de disminución para usuarios de agua potable, informe anual de actividades, seguimiento para convenio de infraestructura del fraccionamiento Century.
13/02/2014	S/n	Ordinaria	Autorización de la Cuenta Publica del ejercicio 2013.
12/03/2014	S/n	Ordinaria	Convenio y aprobación de factibilidad del fraccionamiento Century 21.
07/04/2014	S/n	Extraordinaria	Autorización de aumento del 4% al salario y retroactivo para el ejercicio 2014.
17/06/2014	S/n	Ordinaria	Pago de derechos por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio publico, reparación y mantenimiento del pozo de agua potable Conalep.
04/08/2014	S/n	Extraordinaria	Entrega de documentación contable Sacg 6.
09/10/2014	S/n	Extraordinaria	Autorización de estados financieros correspondiente al mes de septiembre 2014, antigüedad del personal del Organismo.
05/11/2014	S/n	Ordinaria	Aprobación de propuesta para la ley de cuotas y tarifas para el ejercicio 2015.
11/12/2014	S/n	Extraordinaria	Autorización de los estados financieros correspondientes al mes de noviembre 2014, autorización de aguinaldo para los trabajadores de el Organismo.

Por lo que se observa que se apegó a lo establecido en el artículo 97, párrafo tercero de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: "La Junta se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y cuantas veces fuere convocada por su Presidente, por el Director General, a Iniciativa, o a petición de tres o más miembros de la misma", al haber realizado las sesiones ordinarias en los términos de los ordenamientos mencionados.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Administrativas

ADMINISTRATIVAS
51

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.P.A.P.V.R.), las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, según lo establecido por el artículo 68 fracción II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero al patrimonio del Organismo Operador de Agua Potable citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño al patrimonio se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al Organismo Operador de Agua Potable de Villa de Reyes, S.L.P. (O.O.A.P.V.R.)., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar del Organismo Operador de Agua Potable, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ